



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MDS

Surquillo, 05 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 005-2022-CDSEJ-CM-MDS, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, respecto a la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Asociación Civil VENEACTIVA y la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por otro lado, el artículo 39° de la citada norma, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 88° numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. En ese sentido las municipalidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado y con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren Normas del orden público;

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 84° numeral 2.4, establece las funciones específicas de las municipalidades distritales exclusivas a "organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que el presente Convenio tiene por objetivo establecer los lineamientos generales para la cooperación mutua entre las partes, a efectos de realizar acciones conjuntas que permitan promover la protección de los beneficiarios, logrando el fortalecimiento de investigación en aspectos relacionados a la migración y culturalidad, como la capacitación del personal de ambas instituciones

Que, de conformidad con el Informe N° 198-2022-GAJ-MDS, de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente viable la suscripción de la propuesta de convenio señalado en el párrafo anterior, debiéndose elevar todos los actuados al Concejo Municipal para su aprobación vía Acuerdo de Concejo según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Asociación Civil VENEACTIVA y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual consta de catorce (14) cláusulas, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Abog. José Luis Castillo Soto
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE